

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville. núm. 13: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 110
EXTRANJERO... Tres meses..... 100

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE HACIENDA.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: La Junta de venta de bienes nacionales, restablecida por el Real decreto de 14 de Enero de 1848, fué creada con objeto de proporcionar el mas pronto y expedito despacho de los asuntos relativos á la enagenacion de los bienes, censos y foros aplicados á la nacion, procedentes de comunidades religiosas, santuarios, ermitas, cofradías y maestrazgos. Establecida bajo las bases que en el mismo Real decreto se expresan, y compuesta de personas notables y entendidas, el resultado de sus trabajos no ha podido menos de corresponder al objeto de la creacion de esta corporacion, prestando servicios al Estado de extraordinaria importancia, tanto en el examen y aprobacion de las subastas que se hacian con arreglo á la legislacion del ramo, cuanto en la decision de todos los asuntos que estaba llamada á resolver.

Incautado el clero de dichos bienes en virtud del último Concordato, y encomendada la enagenacion de las demás pertenencias del Estado á la Direccion general de la Deuda por el Real decreto de 17 de Octubre de 1831, han caducado virtualmente las atribuciones conferidas á la Junta; y en la actualidad solo puede ocuparse de la adjudicacion de los bienes y redencion de censos que resta enagenar procedentes de la órden de San Juan de Jerusalem. Pero como estos asuntos y sus incidencias pueden resolverse gubernativamente por la Direccion general de casas de moneda, minas y fincas del Estado, en Consejo de Direccion, es llegado el caso de que se suprima desde luego la mencionada Junta, puesto que su existencia no es ya necesaria por las reformas que se han introducido en la legislacion del ramo de ventas de bienes nacionales.

Por estas consideraciones el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

San Ildefonso 22 de Julio de 1853.— SEÑORA.— A L. R. P. de V. M.— LUIS MARIA PASTOR.

REAL DECRETO.

En vista de las razones que Me ha expuesto el Ministro de Hacienda, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprime la Junta de ventas de bienes nacionales, restablecida por Mi Real decreto de 14 de Enero de 1848.

Art. 2.º La Direccion general de casas de moneda, minas y fincas del Estado, en Consejo de Direccion, entenderá en la adjudicacion de los bienes y redencion de censos procedentes de la órden de San Juan de Jerusalem, con sujecion á las órdenes vigentes sobre la materia, y resolverá gubernativamente todas las incidencias que produzcan las ventas y redenciones de censos verificadas hasta el dia.

Art. 3.º El Ministro de Hacienda acordará las disposiciones oportunas para la ejecucion del presente decreto.

Dado en San Ildefonso á veinte y dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y tres.— ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.— EL Ministro de Hacienda—LUIS MARIA PASTOR.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

PARTE CIVIL.

La REINA (Q. D. G.) se ha servido dictar con fecha 22 de Julio las resoluciones siguientes:

Escribanos.

Aprobando la expedicion de Reales cédulas en favor de los individuos y para los oficios siguientes:

- A D. Mariano Garcia Diez, cédula de propiedad y ejercicio de escribanía de Carrion de los Condes.
- A D. José Menendez Conde, igual para otra en el concejo de Pravia.
- A D. Juan Demetrio Martinez, igual para otra en Sepúlveda.
- A D. Alejandro Such y Garcia, cédula de ejercicio para otra en Alicante.
- A D. Andrés Olano, igual para otra en Rivadeo.
- A D. José Ortiz, igual para otra en Benacazon.
- A D. Antonio Fernandez Ortega, igual para otra en Iznalloz.
- A D. Juan María Navarro, igual para otra en Sevilla.
- A D. Antonio Fresnedo, igual para otra en Guernica.
- Y á D. Joaquin Carrasco y Caballero, igual para otra en Iznalloz.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse nuevamente á pública subasta la conduccion del correo diario de ida y vuelta entre Antequera y Archidona.

1.º El contratista se obligará á conducir diariamente la correspondencia y periódicos desde Antequera á Archidona, y viceversa.

2.º La distancia que media entre ambos puntos se correrá en dos y media horas con arreglo al itinerario que rige en la actualidad, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion, por considerarlo conveniente al servicio.

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 40 rs. vn. por cada media hora, y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista una caballería mayor situada en Antequera.

5.º Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente.

6.º Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

7.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, ésta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

8.º La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la Administracion principal de Correos de Málaga.

9.º El contrato durará cuatro años, contados desde el dia en que dé principio el servicio, y cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

10. Tres meses antes de finalizar dicho plazo, avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tática tres meses mas bajo el mismo precio y condiciones.

11. Si durante el tiempo de este contrato fuere necesario variar ó suspender en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos de estas variaciones sin derecho á indemnizacion alguna; pero si de la variacion resultare aumento de distancias, el Gobierno determinará el abono por cuenta del Estado de lo que correspondiera á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso si se conviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte.

12. La subasta se anunciará en la GACETA, en el Boletín oficial de la provincia de Málaga, y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador, asistido del Administrador principal de Correos del mismo punto, el dia 28 de Agosto próximo á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

13. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 4,900 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

14. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesorería de Rentas de la expresada provincia, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 500 rs. vn. en metálico, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor que, aumentada hasta la cantidad de 1000 rs., quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

15. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellas se fijará la cantidad por que el licitador se compromete á prestar el servicio de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que habla la condicion anterior.

16. A cada proposicion acompañará en distinto pliego, tambien cerrado y con el mismo tema, otra con la firma y domicilio del proponente.

17. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Antequera á Archidona y viceversa, por el precio de..... rs. anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

18. Abiertos los pliegos y leídos públicamente se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

19. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

20. Hecha la adjudicacion por la superioridad

se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para la Direccion general de Correos.

21. El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señale.

Madrid 18 de Julio de 1853.—Agustin Esteban Collantes.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse nuevamente á pública subasta la conduccion del correo diario de ida y vuelta entre Orense y Pontevedra.

1.º El contratista se obligará á conducir directa y diariamente la correspondencia y periódicos desde Orense á Pontevedra, y viceversa, pasando por Cerdedo y San Jorge de Sacos.

2.º La distancia que media entre Orense y Pontevedra se correrá en catorce horas con arreglo al itinerario que rige en la actualidad, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion, por considerarlo conveniente al servicio.

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 40 rs. vn. por cada media hora, y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número necesario de caballerías mayores situadas en los puntos de la línea que se crean mas convenientes y que al efecto señalará el Administrador principal de Correos de Orense.

5.º Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente.

6.º Contratado el servicio no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

7.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, ésta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

8.º La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la Administracion principal de Correos de Orense.

9.º El contrato durará dos años, contados desde el dia en que dé principio el servicio, y cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

10. Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tática tres meses mas bajo el mismo precio y condiciones.

11. Si durante el tiempo de este contrato fuere necesario variar ó suspender en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos de estas variaciones sin derecho á indemnizacion alguna; pero si de la variacion resultare aumento de distancias, el Gobierno determinará el abono por cuenta del Estado de lo que correspondiera á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso si se conviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte.

12. La subasta se anunciará en la GACETA, en el Boletín oficial de las provincias de Orense y Pontevedra y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante los Gobernadores de dichas provincias, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el dia 28 de Agosto próximo á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

13. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 26,000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

14. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesorería de Rentas de las expresadas provincias, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 2600 rs. vn. en metálico, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que aumentada hasta la cantidad de 5200 rs., quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

15. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellas se fijará la cantidad por que el licitador se compromete á prestar el servicio de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que habla la condicion anterior.

16. A cada proposicion acompañará en distinto pliego, tambien cerrado y con el mismo lema, otra con la firma y domicilio del proponente.

17. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Orense á Pontevedra y viceversa, por el precio de..... reales anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

18. Abiertos los pliegos, y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

19. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

20. Hecha la adjudicacion por la superioridad se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para la Direccion general de Correos.

21. El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señale.

22. El contratista no podrá conducir en sus caballerías viageros, mercancías ni encargos; y si permitiéndolo el camino prefiriese hacer el servicio en carruaje, este deberá sujetarse al diseño que facilitará la Direccion de Correos para llevar solamente la correspondencia y periódicos.

Madrid 18 de Julio de 1853.—Agustin Estéban Collantes.

menos la correspondiente al mejor postor que, aumentada hasta la cantidad de 800 rs., quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

15. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellas, se fijará la cantidad por que el licitador se compromete á prestar el servicio de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que habla la condicion anterior.

16. A cada proposicion acompañará en distinto pliego, tambien cerrado y con el mismo lema, otra con la firma y domicilio del proponente.

17. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conduccion del correo tres veces por semana, desde Castellon de Lucena, y viceversa, por el precio de..... rs. anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

18. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

19. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz, por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

20. Hecha la adjudicacion por la superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para la Direccion general de Correos.

21. El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señale.

Madrid 18 de Julio de 1853.—Agustin Estéban Collantes.

3.ª SECCION. — ANUNCIOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Autorizado el Ayuntamiento de Colmenar Viejo para la enagenacion en venta Real de la dehesilla del Grajal, sita en su término y perteneciente á sus propios, se ha señalado para su remate el lunes 25 de Agosto próximo á las doce de su mañana, debiendo tener efecto á la vez en mi despacho calle de la Almudena, núm. 115, piso principal, y en Colmenar Viejo en la casa consistorial.

El pliego de condiciones para la subasta y enagenacion estará de manifiesto en las oficinas del Gobierno de esta provincia y en la Secretaría del Ayuntamiento de Colmenar Viejo para que puedan enterarse las personas que lo deseen.

Madrid 21 de Julio de 1853.—Antonio Benavides. 3

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Esta Contaduria recuerda á todos los individuos de clases pasivas que tienen consignados sus haberes sobre la Tesorería de la provincia de Madrid, que el día 29 del actual es el último señalado para la presentacion de los documentos que deben justificar la existencia y estado de cada cual, segun la clase á que pertenezca, debiendo advertir que, así como este último ha de aparecer acreditado por los que pertenecen á los ramos de montes-pios y pensiones remuneratorias, la primera, ó sea la existencia, se exige únicamente á los individuos que no perciban y firmen por sí su respectiva partida en la nómina en que se hallan comprendidos, pudiendo los que se encuentren en dicho caso y correspondan á la clase de retirados del ejército ó políticos militares hacerlo por medio de certificación de los Comandantes de canton ó Comisario de guerra del punto en que residan.

Madrid 25 de Julio de 1853.—Caspe. 3

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE JAEN.

Pliego de condiciones bajo las cuales se sacan en venta á pública subasta 1000 arrobas de carbon y 8 tajones de corta-madera de encina y arce, existentes en la dehesa del Estado, Collado de los Jardines, sita en el término de Santa Elena.

1.ª Se subastan en venta 1000 arrobas de carbon y 8 tajones de corta-madera de encina y arce existentes en la dehesa del Estado, Collado de los Jardines, término de Santa Elena.

2.ª La subasta se celebrará el día 14 de Agosto próximo de doce á una, en esta capital ante los Sres. Gobernador, Administrador é Inspector primero de Hacienda pública de la provincia, y en Santa Elena ante el Sr. Alcalde constitucional, síndico del Ayuntamiento y el correspondiente escribano en ambos puntos.

3.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se entregarán, después de constituidas las juntas de la subasta, al Presidente de la misma, en la hora indicada, sujetándose estrictamente al modelo que á continuacion se inserta.

4.ª Dentro de las proposiciones que se presenten en esta Administracion se acompañará documento que justifique haber depositado en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia la cantidad de 4000 rs. vn. para acreditar la calidad para licitar, sin cuya circunstancia no será admitido: á las proposiciones que se presenten en Santa Elena deben acompañarse tambien el documento que

acredite el depósito, el cual se verificará donde el Sr. Alcalde determine.

5.ª Los pliegos cerrados se rubricarán en la cubierta por su portador ante la junta, y una vez entregados no podrán retirarse bajo ningun pretexto ni motivo.

6.ª Llegada la hora mandada en la condicion 2.ª, se procederá á la apertura del pliego cerrado en que se haya fijado el precio ó tipo del remate, adjudicándose este al mejor postor que haya llenado las condiciones establecidas, sin perjuicio de la aprobacion de la superioridad, considerándose como garantía el documento de depósito hasta la resolucion, y devolviendo en el acto á los demás postores sus respectivos documentos de depósito.

7.ª En el caso de que se presenten dos ó mas pliegos con iguales proposiciones, se abrirá licitacion entre los que los hubiesen presentado.

8.ª Aprobado que sea el remate por la superioridad se comunicará al rematante, el cual deberá satisfacer la cantidad á que ascendiere en la Tesorería de esta provincia al día siguiente de la fecha del traslado de la adjudicacion definitiva.

9.ª Verificado el pago, el rematante presentará en la Comisaría de montes la carta de pago que lo acredite, sin cuyo requisito no se le dará la guia para sacar el carbon y la leña de la referida dehesa Collado de los Jardines.

10. Será de cuenta del rematante el pago de los derechos y costas de las subastas, y la del reintegro del papel sellado que corresponda.

Jaen 13 de Julio de 1853.—P. O.—Francisco Luis de Retes.

Modelo de proposicion.

Conforme con el pliego de condiciones inserto en la GACETA y Boletín oficial de esta provincia, ofrezco..... reales vellon por las 1000 arrobas de carbon y 8 tajones de corta de encina y arce.

Fecha y firma.

Con sujecion á las disposiciones que establece el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 se sacan á subasta las obras necesarias en el local que ocupa esta Administracion, cuyo remate será único y se celebrará en la misma oficina el día 6 de Agosto próximo, dando principio á las diez de su mañana bajo mi presidencia, con asistencia del Inspector del ramo y actuacion del escribano de la Hacienda D. José Almendros, quedando pendiente de la aprobacion de la Direccion general. Servirá de tipo la cantidad de 1943 rs., á que asciende el presupuesto aprobado: las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con estricta sujecion al modelo que á continuacion se estampa, y que serán presentadas durante la primera media hora de la subasta.

En seguida se abrirán y leerán los pliegos que se hubiesen presentado oportunamente, y se declarará la proposicion que resulte mas ventajosa al Estado: en caso de que se presenten dos ó mas iguales, se abrirá licitacion entre los proponentes por un corto rato, y se adjudicará al que mas beneficios ofrezca.

Cada licitador deberá presentar un fiador á satisfaccion del presidente al hacer la entrega de su proposicion, sin cuyo requisito no le será admitida.

El presupuesto y pliego de condiciones se leerán al comenzar la subasta, y desde este dia estarán de manifiesto en la indicada escribanía de la Hacienda para que puedan enterarse de ellos las personas que lo tengan por conveniente.

Jaen 23 de Julio de 1853.—P. S.—Francisco Luis de Retes.

Modelo de proposicion.

D. N....., vecino de....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras necesarias en el local que ocupa la Administracion principal de Hacienda pública de esta provincia, anunciada en la GACETA y en el Boletín oficial de la misma, se obliga á ejecutarlas por su cuenta y riesgo, y con sujecion á dichas condiciones, por la cantidad de..... (en letra la cantidad).

Fecha y firma del proponente.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ELCHE.

D. Manuel Valdivia, Alcalde accidental de esta villa de Elche &c.

Hago saber que el Ilre. Ayuntamiento de esta poblacion declaró soldado á Mariano Orts, hijo de Mariano y de Manuela Bernard, el cual no compareció para su entrega en la caja de quintos en el día designado al efecto.

En su consecuencia se le ha señalado para su presentacion el término de dos meses, contados desde la insercion del presente anuncio en la GACETA del Gobierno; apercibido de que transcurrido este plazo, sin que dicha presentacion tenga efecto, le parará el perjuicio que haya lugar, segun lo prevenido en el capítulo 13 del proyecto de ley de reemplazos, aprobado por el Senado en 29 de Enero de 1850.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del interesado y demás efectos que correspondan. Elche 21 de Julio de 1853.—Manuel Valdivia.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE COLMENAR DE OREJA.

No habiendo habido postores á la enagenacion del molino-batan y demás tierras accesorias que corresponden á los propios de la villa de Colmenar de Oreja, en la margen derecha del Tajo, se anuncia nuevamente la subasta para el día siguiente al en que cumplan los 30 dias desde la publicacion de este anuncio en la GACETA, á la una de la tarde; advirtiéndose que se admitirá postura siempre que se cubran las dos terceras partes de la tasacion, permitiéndose hacer el pago en tres plazos iguales

uno en el acto del otorgamiento de la escritura, el segundo al cumplir el año y el último á los dos años.

ESCUELA ESPECIAL DE AGRICULTURA

DE TUDELA.

La agricultura es un fundamento esencial, la base mas extensa de nuestra riqueza y bienestar. Su fomento y perfeccion es una necesidad perentoria que todos comprenden, que las corporaciones agronómicas proclaman, y cuya satisfaccion procura el Gobierno de nuestra REINA. El principio y el término de este movimiento regenerador tiene que ser la instruccion, la instruccion científica y práctica, generalizada, difundida por todas las comarcas y al mayor número posible de individuos, propietarios y cultivadores. Toda industria en el estado actual de los progresos humanos se apoya en los principios y doctrinas científicas, y la agricultura, sobre todas, es el anchuroso centro donde convergen, se asocian y refuerzan los descubrimientos de la física, de la química, de la botánica y demás ramos de la historia natural. De aquí la importancia actual y la utilidad futura de las escuelas especiales de agricultura.

Tudela tiene la gloria de ser la ciudad donde se inicia ahora este género de progresos, pues el Gobierno de S. M. concedió y decretó en 25 de Abril de 1851 el establecimiento de una escuela agricola, y en el próximo curso quedará completa la enseñanza elemental, para cuyo efecto está ya nombrado el profesor correspondiente al tercer año. La escuela especial de agricultura de Tudela es sin duda, entre las que el Gobierno dirige, la que mas adelantada está en cuanto á su organizacion. Su porvenir no deja de ser lisonjero: las considerables rentas del legado generoso del ilustre Don Manuel Castel-Ruiz: el espacioso edificio que ocupa; los gabinetes, las extensas tierras de regadio y olivar; el ganado lanar que posee; su situacion en una comarca feraz, y otros elementos y circunstancias, como la existencia en el mismo local de una buena academia de bellas artes, elementos que se han de aprovechar y aplicar á medida que se organiza y perfecciona la escuela; todo la asegura una vida benéfica, fecunda y gloriosa. El público en general, los propietarios, los cultivadores, y muy especialmente los jóvenes que deseen asegurarse un porvenir honroso y lucrativo pueden y deben participar de las ventajas siguientes á su enseñanza, que es enteramente gratuita. La escuela ofrece á todos sus servicios desinteresados, é invita y llama á la juventud estudiosa para que venga á sus cátedras.

No es difícil apreciar las ventajas que deben esperar conseguir los que se dediquen á la carrera de la agricultura. En general todos podrán emplear y utilizar sus conocimientos en la industria agricola, ya como propietarios, ya como cultivadores, ya como directores de alguna explotacion rural, ó como fabricantes de muchos productos de la agricultura, vinos, aguardientes, féculas, mantecas, quesos, &c., &c. Por otra parte, y conforme con las órdenes del Gobierno, los alumnos que resulten aprobados en un exámen general de los tres años de la enseñanza elemental, que se dispensa en la escuela, obtendrán el título de agrónomos y peritos agrónomos. Los que sigan y prueben del mismo modo los dos años de la enseñanza de ampliacion obtendrán el título de agrónomos facultativos, y su título será bastante para obtener cátedras en las escuelas elementales: tambien quedan habilitados para ser Directores de caminos vecinales, segun el Real decreto de 8 de Setiembre de 1850.

Cuantos conocen el estado de nuestra agricultura y la necesidad de establecer numerosas escuelas elementales organizadas de una manera especial y propia para cada localidad; cuantos comprenden la importancia que tienen las vias de comunicacion, y saben la actividad con que se proyectan y ejecutan en la mayor parte de las provincias; cuantos tienen noticia del empeño con que el Gobierno atiende á la conservacion y fomento de los montes, para lo cual ha creado una carrera especial de ingenieros, que hoy cuenta un personal escaso, y la falta que hay de otros agentes subalternos y capataces; agentes y capataces idóneos que deberán salir de las escuelas agricolas; cuantos en fin tienen la fortuna de sentir y ver la utilidad y las multiformes aplicaciones, pocas veces estériles para la sociedad, de las ciencias, y el valor del título que las justifica; todos comprenderán desde luego las ventajas y el porvenir que deben prometerse los jóvenes que sigan en la escuela de Tudela, y en las de su clase una carrera nueva, breve, gratuita, instructiva, agradable y honrosa, en completa armonía con las necesidades de la época y de las justas aspiraciones de nuestra nacion.

Otras ventajas no menos importantes ofrece el mismo establecimiento, otorgadas como gracia especial por el Gobierno de S. M. Los jóvenes que prueben el primer año pueden continuar la carrera de comercio en las escuelas superiores, y los que hubieren seguido y ganado los dos primeros años tienen facultad, si prefiriesen la carrera industrial, de matricularse en el primer curso de ampliacion en las escuelas de esta clase, y en cuatro años podrán obtener el título de Ingenieros mecánicos ó químicos de segunda clase.

Asignaturas que se estudian en los tres cursos de la enseñanza elemental completa.

Primer año. Complemento de la aritmética, razones y proporciones, ejercicios prácticos y partida doble.

Algebra elemental hasta las ecuaciones del segundo grado inclusive. Nociones de botánica, precedidas de algunos principios de física y química, aplicados á la agricultura.

Dibujo lineal y de adorno. Segundo año. Geometria elemental y nociones de geometria descriptiva. Trigonometria rectilínea, nivelacion y agrimensura.

Nociones de geologia, zoologia y meteorologia, relacionadas con la agricultura.

Continuacion del dibujo lineal, proyecciones, conocimiento y delineacion de los órdenes de Vignola, levantamiento de planos de tercer orden.

Tercer año. Conocimiento de los climas y exposiciones de los suelos y tierras, de sus enmiendas y abonos, cultivo y labores generales, cultivos especiales, ejercicios prácticos de labranza, administración y economía rural.

Continuación de las prácticas de nivelación y agrimensura.

Continuación del dibujo, construcciones gráficas de máquinas y aperos agrícolas, lavado de los órdenes de arquitectura de los planos de tercer orden, de instrumentos y máquinas; levantamiento y plumeado de planos topográficos.

El Gobierno nombra de Real orden los profesores necesarios para el desempeño de las precedentes asignaturas: uno de matemáticas y sus aplicaciones; otro de física, química é historia natural; otro de agricultura: el profesor de la Academia de Bellas Artes está encargado en la parte de dibujo, lavado de planos &c.

El método que se sigue en la escuela tiene por base los principios y doctrinas científicas, y por carácter un espíritu esencialmente práctico.

El curso académico empieza el 1.º de Octubre y termina el 15 de Junio. Desde el 15 al 30 de Septiembre está abierta la matrícula.

Para matricularse en el primer año de carrera se necesita sufrir un exámen y ser aprobado en las materias que comprende la instrucción primaria elemental, en la gramática castellana, caligrafía, aritmética elemental, nociones generales de geometría, de agricultura y del sistema de pesos y medidas. Debe presentar el alumno su fé de bautismo que acredite haber cumplido 13 años, y una papeleta que exprese su nombre, con los apellidos paterno y materno, su edad, pueblo de su naturaleza y la provincia á que pertenece, el nombre de su padre ó tutor, con las señas donde residan: estas papeletas deberán estar firmadas por el padre ó tutor, ó por persona domiciliada en Tudela, si los primeros no lo estuvieron. Los alumnos que hubieren ya cursado este año en el establecimiento no necesitan fé de bautismo, pero sí la papeleta de matrícula, expresando el curso que hayan de estudiar, y la certificación de haber probado el precedente.

En la Dirección de la escuela se darán mas noticias y pormenores sobre matriculas, métodos, ejercicios, exámenes &c., y las que se puedan de cuantas soliciten los propietarios y cultivadores relativas á la industria agrícola.

Tudela 15 de Julio de 1853. — El Director, Dr. Genaro Morquecho y Palma.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José Pablo de Carranceja. Alcalde constitucional de esta villa de San Vicente de la Barquera, ejerciendo funciones de Juez de primera instancia por ausencia de este &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren con derecho á los bienes de la herencia yacente por defunción de D. Manuel Gutierrez de Caviedes, vecino que fué de esta villa, en su barrio de Cara, para que en el término de 30 días, desde que se inserte este anuncio en la GACETA del Gobierno, comparezcan en este Tribunal por medio de procurador con poder bastante á deducir el que les importe; apercibidos de que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en esta expresada villa á 20 de Julio de 1853.—José Pablo de Carranceja.—Por su mandado, Juan Angel del Corro.

Licenciado D. Pablo Salazar, primer Teniente Alcalde de esta villa de Torrelaguna y regente de la jurisdicción del juzgado por ausencia del Sr. Juez de primera instancia.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 días primeros siguientes al de la publicación de este edicto á todos los que se consideren con derecho á los bienes que dejó D. Angel Martin Sanz, natural que fué de Gascones, hijo de Alejo y de Juana Sanz, en su codicilo otorgado en 4.º de Enero de 1837 ante el presente escribano, y de cuyos bienes ha sido usufructuaria su muger Doña Manuela Peralta, que falleció en Buitrago en el mes de Junio último, á fin de que en el expresado término comparezcan por medio de Procurador y en forma á deducir el que les convenga; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelaguna á 23 de Julio de 1853.—Pablo Salazar.—Por su mandado, Bonifacio Sanz.

D. Martin Maroto Calderon, Juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo al Excelentísimo Sr. Marqués de Vallehermoso, para que en el término de 30 días comparezca por sí, ó por persona legalmente autorizada, en este juzgado á usar de su derecho, ó renunciarle si lo tiene por conveniente, en causa criminal que instruyo contra Domingo Rodriguez y José Manuel Marcos, residente en Castraz, sobre corta y hurto de varios pies de roble en el monte de Campo Cerrado, de la propiedad de dicho señor; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ciudad-Rodrigo á 20 de Julio de 1853. — Martin Maroto Calderon.—Por su mandado, Telesforo Mayor.

D. José María Jimenez Muñoz, Magistrado honorario de la Audiencia de Canarias, socio de número de la de Amigos del Pais de Cáceres y otras capitales, Juez de primera instancia y especial de la Hacienda pública de esta provincia &c.

Por el presente se llama por edictos y pregon á Francisco Fernandez Velasco, vecino de la villa de Adra, para que á la brevedad posible se presente en este juzgado de Hacienda, pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar en la causa que se le sigue sobre alijo de contrabando perpetrado por la playa de dicha villa la noche del 13 de Mayo de 1852.

Dado en la ciudad de Almería á 22 de Julio de 1853. — José María Jimenez Muñoz. — Por orden de S. S., José Ramirez.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Escriben de Lubeck el 16 de Julio á la Gaceta de Colonia.

El buque de vapor *Trave*, que salió de San Petersburgo el 13, ha llegado esta tarde. El 12 circulaban noticias pacíficas en la corte de San Petersburgo. El 8 el gran Duque y la gran Duquesa de Oldemburgo, habian llegado á Peterhof.

El Ministro del Interior en Prusia ha expedido un decreto poniendo obstáculos á la emigración.

La Gaceta de Saint Gall, contiene tristes noticias sobre las avenidas del Rin y sus desbordamientos cerca de Ragate.

Las aguas se han apoderado de los caminos y han interceptado las comunicaciones.

En Sevelen, el Rin ha salido de madre, los vecinos han tenido que abandonar sus casas y refugiarse á bordo de los buques, temerosos de mayores desgracias. Como la línea telegráfica está interrumpida no tenemos noticias de Coire: tampoco hemos recibido periódicos ni cartas.

El *Wanderer*, periódico alemán, asegura bajo el testimonio de una carta de Viena, del 17, que las avanzadas rusas tocaban casi en el Danubio y que han ocupado con preferencia los sitios mas montañosos.

Las noticias recibidas por el correo de ayer, están mas en consonancia unas con otras que las de los días anteriores acerca de la pacífica solución de los asuntos de Oriente.

El *Lloyd* anuncia que la diplomacia ha conseguido una gran victoria que aumentará su prestigio. Los negocios estan bastante adelantados, dice, para que nos sea permitido esperar que la mediación del Austria conseguirá restablecer las relaciones amistosas entre la Rusia y la Turquía, hasta en lo que concierne á la forma.

Escriben de Viena al corresponsal de Nuremberg, el 14 del corriente:

El Sr. Baron de Meyendorff ha hecho ayer al Ministro de Negocios extranjeros una comunicacion del Gobierno ruso, explicando á su modo el despacho circular del Conde de Nesselrode. Mr. de Meyendorff debe haber explicado entre otras cosas que su Monarca estaba pronto á aceptar una mediación, atendido que esta última reconocia la justicia de las exigencias de la Rusia.

El corresponsal de Viena escribe á la Gaceta de Francfort con fecha 14:

Puedo anunciaros hoy que el Gabinete de San Petersburgo ha aceptado la mediación del Austria, y que por consiguiente la mision conferida al baron Giulay ha sido coronada de un éxito completo. Aunque de cierto no conocemos aun las condiciones de esta mediación; podemos afirmar desde ahora que la proposición austriaca y la de la Francia son casi idénticas.

Leemos en *La Suiza* del 19:

Las Autoridades austriacas han concedido al fin á los tesinitos, propietarios en el territorio lombardo limitrofe, la autorización para atravesar la frontera y cultivar sus propiedades. En este hecho, que indica el rigor con que el bloqueo se ha mantenido, se ven los primeros pasos de un próximo arreglo.

Dice la *Correspondencia parisiense*:

Nada ha cambiado desde ayer; hoy se adelanta mucho mas; asegúrase que el Gobierno francés ha recibido ayer una respuesta muy satisfactoria de la Rusia, y que todas las probabilidades obran en favor del restablecimiento, ó mejor dicho, del sostenimiento de la paz. Estas noticias dieron motivo ayer á la alza de la bolsa, tan considerable como se habrá visto en nuestra hoja.—En cuanto á los términos del arreglo que toca á su fin respecto de los asuntos de Oriente, es imposible saberse aun; pero se puede asegurar que todos los intereses consultados conducen al sostenimiento de la paz, ó á lo menos á evitar por ahora los extragos de la guerra.

A última hora.—Parte telegráfica.—Constantinopla 11 de Julio.—«Se mira como cierto en nuestra ciudad que Reschid-Bajá acaba de hacer proposiciones de conciliación que terminarán la crisis actual. Las escuadras francesa é inglesa permanecen aun en Besika.»

El Ministro de la Guerra debe salir á la madrugada de mañana para el Havre, á cuyo puerto llegará á la una. Allí pasará el Mariscal Saint-Arnaud la revista de la Guardia nacional, de dos baterías de artillería, del escuadron de caballería, del primer regimiento de línea y del escuadron de husares.

AGRICULTURA.

MODOS DE PREPARAR EL ESTIERCOL PARA LOS ABONOS DE LAS TIERRAS.

El estiércol de cuadra, que compone y compondrá siempre la masa principal de nuestros abonos, consta de los excrementos de sólidos y líquidos de los animales, que sirven para la labranza, mez-

clado con paja de diferentes especies y de otras materias análogas. No obstante, los progresos de la ciencia agrícola, fundados en experimentos irrevocables por su exactitud, esta importante mezcla se efectúa casi siempre y por costumbre, como si los excrementos sólidos constituyesen solos la materia esencial, no haciéndose gran aprecio de la parte líquida. A pesar de esto, la teoría fijada por la práctica y la experiencia demuestra que la parte líquida es la que lleva todas las materias disolubles encerradas en los alimentos consumidos, mientras que las defecaciones sólidas contienen únicamente sustancias por su naturaleza indisolubles en el agua. Como quiera que las plantas no pueden durante el período de su vegetación aprovechar mas que los elementos minerales, ó bien inorgánicos y solubles en el agua, resulta que es de la mayor importancia en una explotación rural que no se pierda nada de estas partes líquidas, preservándolas sobre todo de las aguas llovedizas que arrastrarían los elementos constituyentes mas provechosos.

El azoe, uno de los mas influyentes principios de la vegetación, se forma con especialidad de la descomposición de sustancias orgánicas animales. Tal descomposición, activada por el aire, la humedad y el calor, se verifica fácil y prontamente, y el azoe se separa en la forma de amoniaco muy volátil. Por consecuencia de todo lo dicho, sobre lo que no es razonable abrigar la menor duda, el cultivador debe preservar los excrementos líquidos de cualquiera mezcla que abunde en agua, y los sólidos hasta donde sea posible, de la acción perjudicial del aire atmosférico. Veamos como se consigue este estremo.

Sin proponer cubrir en totalidad el foso del estiércol, como se practica en algunas casas de labranza, recomendamos si como muy útil, bajo el punto de vista teórico y práctico á todas las condiciones pedidas, la separación de los animales, encerrándolos en estancias á propósito uno á uno ó de dos en dos. Estas estancias deben tener próximamente unos nueve pies cuadrados, y una profundidad de dos pies debajo del suelo de la cuadra. Las paredes y el fondo se cubren con una capa de arena ó de tierra absorbente y de espesor de dos ó tres pulgadas, y tambien puede hacerse con una capa de juncos y ramas pequeñas.

Los animales pueden moverse con facilidad toda vez que no están atados, y el estiércol se acumula bajo sus pies durante dos ó tres meses, sin que por esto resulte algun desprendimiento notable de amoniaco ni otro olor, con tal de que la cama se mude con frecuencia, si es posible todos los días, teniendo la cuadra con el aseó posible. No hay razones en contra de este particular. Los adversarios de tal sistema no tienen mas que visitar las estancias bosquejadas, y si estan con la preparación oportuna se convencerán de su utilidad y buenos efectos.

Algunas que hemos tenido ocasion de ver de nueve pies cuadrados de superficie y dos y medio de profundidad, dan cada tres meses seis cargas de caballería de estiércol. Este abono puede ser inmediatamente trasportado á los campos y enterrado, llevando todo lo que ha pasado por el cuerpo del animal, y sin pérdida alguna, se encuentran en él todas las materias inorgánicas, asi como los elementos que por su descomposición pueden formar las sustancias orgánicas mas favorables á la potente vegetación de las plantas. Cuando se desocupen las cuadras en época en que el estiércol no se puede emplear en seguida para el cultivo, se pone en montones en el campo, pero en la forma que vamos á indicar á continuación.

Se comienza por labrar ó abrir la tierra con el objeto de absorber mejor los fluidos que se pueden escapar del monton de estiércol. Cada uno de estos montones deberá tener unos cinco pies de alto, y los que se quieran de largo y ancho, cuidando mucho tener en cuenta el número de cargas de que se compone. Además, se echa sal entre capa y capa de abono, y cuando ya el monton está completo se humedece un poco con ácido sulfúrico, diluido en agua y en la razon aquel con esta de uno á ocho: practicado lo dicho, el monton se cubre con una capa de tierra que tenga de seis á ocho pulgadas.

En este método de preparar los estiércoles importa en gran manera dividir la paja de las camas en porciones de cuatro á seis pulgadas de largo. Asi se obtiene un ahorro en la paja, y las partes líquidas se absorben mas fácilmente y con mas perfeccion, y se consigue por otra parte sacar con rapidez el estiércol al campo, siendo al paso mas perfecto y á propósito para beneficiar los terrenos.

El análisis químico comparado del estiércol, fruto de las estancias y de los de las casas de labranza depositados en fosos, presenta las disparidades de composición que apuntamos á continuación, tomando para comparar 100 unidades.

	Estiércol de las estancias. Por 100.	Estiércol de depósitos en foso. Por 100.
Agua.....	71,04	71,00
Materias azoadas en 106 partes secas.....	2,37	1,07
Sal disoluble en el agua, conteniendo materias orgánicas é inorgánicas.....	40,97	4,06
Materias orgánicas.....	3,42	1,82
Materias inorgánicas.....	4,28	2,78
Acido fosfórico.....	0,03	0,26
Acido álcali.....	2,00	0,08

MISCELANEA.

Desde hace mucho tiempo el Holstein se hallaba infestado de cuadrillas de malhechores y de vagabundos, cuyas hazañas no se limitaban á los campos, sino que se extendían á las poblaciones, llegando hasta Hamburgo; se cometían los robos y asesinatos mas atrevidos.

A fin de poner término á este estado de cosas, las Autoridades de Holstein y las de Hamburgo han mandado ejecutar una limpia inmensa por agentes de policía, escoltados de tropas, desde las orillas del mar del Norte hasta la última frontera

del gran ducado de Mecklemburgo Schwerin, y desde las riberas del Elba hasta el Eyder.

Este bandido general ha producido el arresto de 2800 individuos mas ó menos sospechosos, y ha hecho descubrir la existencia de una cuadrilla de ladrones que tenían su cuartel general en Holstein, con ramificaciones aun en el centro de la Alemania, y cuyo origen data de hace 22 años.

Los habitantes del distrito de Wisconsin, en los Estados-Unidos, han enviado á la exhibición de Nueva York (llamada modestamente por los yankees la feria del mundo) un cerdo que pesa 1109 libras. Tiene de largo 9 pies y 11 pulgadas, y de alto 3 pies y 10 pulgadas. Ha costado 1000 duros, y su comprador se propone conservar la vida hasta que su obesidad llegue al máximum de 1800 libras, que será cuando se conviertan sus colosales tegumentos en jamones, tocino, salchichas y las demás transformaciones por las que pasan generalmente los individuos *ex grege porcorum*.

REMEDIO CONTRA LA HIDROFOBIA.—La multitud de accidentes desgraciados ocurridos por mordeduras de perros rabiosos ha llamado la atención de los mejores facultativos de Europa y América sobre los medios de prevenir y de curar la enfermedad mas cruel que puede experimentar el hombre. Se han preconizado muchos remedios como eficaces, pero nosotros nos limitamos por ahora á copiar parte de una carta de Mr. Gondet, Jefe del distrito de Tolosa (Francia).

«En 1827 recorrió un perro rabioso todas las cercanías de la ciudad, y mordió á muchos perros, entre los cuales se contaba uno mio; tambien mordió á un jóven de 20 años, que espiró al mes en el hospital del Hotel-Dieu, con todos los síntomas de hidrofobia.

Apenas supe el accidente ocurrido á mi perro cuando traté de matarlo; pero me disuadió de este propósito un fraile de la célebre abadía de la Gran Selva, que me dió la siguiente receta:

Se toman 60 gramas de raíz de lirio germánico: después de lavada con esmero se corta en pedacitos y se frien en grasa de ballena ó en mantequilla; después de blanca se mezclan á dicha raíz dos ó tres huevos, y se hace con todo una tortilla sin sal, que debe comer la persona mordida. Se repite el remedio tres días, con la seguridad de que no se presentará la hidrofobia.

El monge me aseguró que muchas personas atacadas ostensiblemente de la enfermedad se habian curado perfectamente con el mismo remedio.»

Acaba de ser nombrado geógrafo del Emperador Mr. Sagansan por haber hecho una magnífica carta postal del imperio francés.

La célebre actriz Mme. Rachel se halla gravemente enferma en Bruselas de una bronquitis sobre aguda.

VARIETADES.

Del periódico *Illustrated London News* traducimos el siguiente notable artículo:

Cable eléctrico-telegráfico sub-marino entre Inglaterra y Bélgica.

En nuestro último número hicimos una ligera reseña de la feliz terminación que tuvo lugar el sábado 6 del corriente de la atrevida empresa de la colocación de esta importante cadena de comunicación entre la Gran Bretaña y el continente europeo; y ahora vamos á presentar una relacion ilustrada de los incidentes mas interesantes que ocurrieron durante la operacion, cuyas consiguientes dificultades han sido vencidas admirablemente por los señores R. S. Newall y compañía, sus constructores y contratistas para la colocación, ayudados del capitán J. Washington.

El cable ha sido construido expresamente y mediante contrata por la compañía europeo-americana de telégrafos sub-marinos, cuyo presidente es lord Mauley, ingenieros los señores Wollaston y Crampton, y está hecho segun el mismo sistema que se fabricó en Agosto de 1850 por los señores Newall y compañía para la línea de Dover á Calais, del cual hicimos mencion en el periódico, con la diferencia que la línea de Calais consta solamente de cuatro alambres aislados, al paso que la belga contiene seis, aislados por una doble cubierta de gutta-percha, construida por la compañía de la gutta-percha, bajo la direccion de Mr. S. Statham. La gutta-percha está reducida á la figura de una cuerda hueca por medio de un meollar preparado, y cubierta de doce gruesos hilos de hierro de una resistencia colectiva igual al esfuerzo de 40 á 50 toneladas, esto es, mayor que el que sufre una cadena de un buque de guerra de primera clase puesta á prueba.

Uno de los grabados representa un departamento de la fábrica de los señores Newall y compañía, en Sunderland. El mas distante de los dos gigantescos ruedos de cable es el que ha servido para la línea de Bélgica, y los trabajadores están representados en el acto de suspender momentáneamente los trabajos de la colocación del cable dentro del buque *W. Hull* en 26 de Abril último. Este cable, así arrollado en círculo, tenia 51 pies de diámetro exterior, 28 pies por la parte interior, y 4 pies y 6 pulgadas de altura. Su longitud era de mas de 70 millas, y su peso de 500 toneladas, habiendo costado 33,000 libras esterlinas. Se invirtieron 100 días para su construcción y 70 horas para su colocación en el *William Hull*.

El otro rueda de cuerda que se vé mas cerca ha sido construido para la compañía telegrafo-eléctrico entre la Inglaterra é Irlanda, y consta igualmente de seis alambres; pero se han introducido algunas mejoras en los detalles de su fabricación, hijas de la experiencia adquirida en la construcción de los hilos belgas, dinamarcos y otros. Este hilo mide 25 millas de largo, pesa 180 toneladas, se construyó en 24 días, y su coste fué de unas 13,000 libras, debiendo ser colocado en la próxima semana bajo la direccion de Mr. Palmer y con ayuda del *William Hull*, si el tiempo lo permite.

Durante el pasado invierno se fabricaron unas 450 millas de cable telegrafo-sub-marino por los Sres. Newall y compañía, que poseen en Gates-

gead y Sunderland las mayores fábricas que existen en el mundo de hilo telegráfico.

Tan pronto como hubo aspecto de que el tiempo fuese bueno para la operación de colocar el cable, los Sres. Newall y compañía se dirigieron al almirantazgo en busca de auxilio para efectuar la operación, y sus señorías, con la mayor prontitud y liberalidad, contestaron a su demanda nombrando al Capitán John Washington para demarcar la línea y dirigir la expedición, poniendo a sus órdenes al efecto los buques *Lizard*, mandado por Ricketts, y el *Vivid*, Capitán Smithet. El Gobierno belga, considerando igualmente la importancia nacional de la empresa, prometió tener preparado un vapor belga con pilotos prácticos a fin de prestar pronto socorro en la costa belga si fuese necesario.

El *William Hutt*, mandado por Mr. Palmer en Gateshead, su constructor, y dotado además de su tripulación, de 20 de los mecánicos y aparejadores más diestros de Mr. Newall, llegó a Dowa el domingo 4.º de Mayo por la noche. El lunes, el Capitán Washington, y el Capitán Smithet en el *Vivid* fueron a colocar boyas en la línea; pero como el tiempo era muy borrascoso y el barómetro variable, no creyeron prudente salir en la noche del lunes ó al amanecer del martes como habían pensado.

Los Sres. Newall, C. Liddell y L. Gordon, contratistas de la obra, llegaron a Dover el lunes por la tarde, como igualmente lord Maley, sir James Carmichael, Mr. J. W. Brett, Mr. J. Brett, y los Sres. Wollaston y Compton (ingenieros), para inspeccionar los procedimientos por orden de la compañía del telegrafo-submarino, Mr. O'Shaughnessy (ingeniero telegráfico de la compañía inglesa de las Indias Orientales), Mr. T. W. Kennard y otras personas fueron también observadores de todas las maniobras.

El martes por la mañana permitió el tiempo la continuación de los trabajos, y durante el día lord Mauley y sus amigos fueron a bordo del *William Hutt*, donde todo se hallaba perfectamente dispuesto para salir al momento que el Capitán Washington diera la señal de partida.

Hacia la tarde el viento sopló al Sud Este y el barómetro fué constantemente subiendo, y a las ocho se mandó que toda la gente subiera a bordo. Mr. Newall y sus compañeros, los directores y trabajadores se embarcaron en el *William Hutt*; Monsieur Brett, sir James Carmichael y los ingenieros de la compañía telegráfica con sus amigos en el *Lizard*. El *Lord Warden*, pequeño buque remolcador de Dover, y una flotilla de barcas pescadoras destinadas a servir de boyas, se hallaban ancladas en el muelle de Dover. La noche era apacible, pero una espesa niebla que oscurecía el horizonte, impidió continuar los trabajos hasta el amanecer del miércoles que se dispuso, y el silbato del *Vivid* dió la señal de levar el ancla.

Púsose en marcha este buque remolcando las barcas de pescar. El *Tuy*, el *Lizard* y el *William Hutt* se dirigieron a Santa Margarita, y cuando se hallaron a 500 yardas de la orilla echaron el ancla y colocaron 200 yardas de cable en un bote grande que fué caminando hacia tierra mientras otros seis botes sostenían sucesivamente el cable a medida que iban largándole. Cuando el primer bote llegó a la orilla desembarcaron las 200 yardas y bajaron unos 40 hombres a tierra para deshacerla y asegurar el extremo del cable en el peñón de Santa Margarita.

Aquí Mr. W. Reid, hijo del antiguo ingeniero telegráfico, ajustó las extremidades de los alambres conductores a instrumentos telegráficos y dejó un encargado para que comunicase con el buque mientras este iba andando. A las seis horas y diez minutos de la mañana se hallaba otra vez en marcha el *William Hutt*, remolcado por el *Lord Warden*, porque como iba largando por la popa un cable pesado en un mar de bastante profundidad no era fácil gobernarle, yendo a paso lento y con una fuerte marea. Además, como el *Hutt* era un buque de hierro que tenía constantemente una masa diferente de este metal a bordo, su brújula no servía para nada, pero el Capitán Washington arregló la del remolcador y de este modo consiguieron seguir el verdadero rumbo.

La velocidad fué aumentando durante la primera hora, entre dos, tres, cuatro, cinco y hasta seis millas por hora. La gente se familiarizó con el trabajo, y Mr. Newall y los directores inspiraron entera confianza en todo cuanto disponían.

Apenas había pasado media hora desde la salida cuando el viento sopló de Este, arrastrando consigo una niebla que ocultó toda la escuadra; y se hizo tan densa que apenas desde bordo del *Hutt* podía distinguirse el remolcador que se hallaba tan cerca de él.

El colocar boyas en la línea no hubiera servido de nada en tales circunstancias, así es que se dispuso que el *Lizard* quedase guardando las barcas pescadoras.

La ligereza del *Vivid* y los conocimientos y experiencia del Capitán Washington y de Mr. Smithet demostraron entonces cuán útil había sido a la expedición el auxilio prestado por el almirantazgo. En efecto, por medio de sondas y otras varias maniobras que practicaron estos entendidos marineros pudieron asegurarse de que el *W. Hutt* seguía su verdadero camino. El vapor-correo belga pasó a la vista de la escuadrilla mientras esta permanecía anclada, y llevó noticias suyas a Ostende, de donde salió inmediatamente para reunirse a los buques ingleses el vapor del Gobierno belga *Le Rubis*, llevando a bordo a Mr. Massui, director general de ferro-carriles; Mr. Vincent, ingeniero telegráfico, y otras personas.

Mr. Reid reanimó los ánimos de los que se hallaban a bordo, asegurándoles la perfecta construcción del cable que él ensayaba, a medida que iba avanzando, y la marcha continuó de nuevo; a razón de cinco a seis millas por hora, a través de la niebla y con un viento fresco. A la una y media de la tarde repitió la marea, y habiendo celebrado un consejo se resolvió que anclase el *W. Hutt* en diez brazas de agua. A la sazón había ya largadas 32 millas de cable.

A las ocho de la tarde cesó la marea, y el viento refrescó y sopló suavemente, desapareciendo la niebla, lo cual permitió distinguir las luces de Dunquerque, é inmediatamente se levó el ancla y se puso en marcha el *Hutt* ayudado por el pequeño remolcador. A la una de la madrugada del jueves se creyó prudente anclar hasta el amanecer, porque el *Hutt* se hallaba ya en el primero de los bancos de arena de las costas de Bélgica, y

la noche era tempestuosa. Nuestro artista ha dibujado el *W. Hutt* al tiempo de salir el jueves a las ocho de la mañana, teniendo a la vista toda la costa de Bélgica. El indicador marcaba 52 millas de cable largado, y el Capitán Washington calculó que todavía faltaban 14 millas hasta llegar a Middlekerke. Todo marchaba bien como desde el principio, ninguna avería, ni un alambre roto: únicamente hubo algunos choques en las bombas que causaron un retardo de una hora.

A las tres de la tarde del jueves ancló el *William Hutt* en Middlekerke, punto marcado por el Gobierno belga para el desembarque en dirección del Sur. El tiempo borrascoso que reinaba hizo desaparecer toda posibilidad de desembarcar el cable aquella tarde; por lo cual, después de haber transmitido varios partes, por medio del hilo metálico, a los redactores de periódicos, a los amigos y a las familias de las personas que se hallaban a bordo del *William Hutt*, el *Rubis*, el *Vivid* el *Lizard* y el *Lord Warden*, se dirigieron a Ostende a pasar la noche, y todo el mundo, excepto los individuos necesarios para cuidar del *Hutt*, se hospedaron y entregaron al regocijo en el hotel des Bains, retirándose temprano para estar dispuestos al trabajo al día siguiente.

Por medio del agente del Cónsul inglés se alquiló un pequeño barco flamenco para cargar a su bordo 500 ó 700 yardas del cable metálico y desembarcar la extremidad belga de este. A las nueve toda la escuadra y tripulaciones se hallaban a bordo, ó en la costa de Middlekerke, haciendo sin descanso preparativos para el desembarque. Se condujo una cuerda delgada desde el *Hutt* a la orilla, y el bote iba cargado con el extremo del cable. Los tres flamencos que componían su tripulación presentaban el más jocoso aspecto de asombro cuando los marineros y encargados de manejar el hilo metálico, saltando dentro del bote, principiaron a desbarolar y quitar velas, preparándose a recoger el cable: estos no sabían hablar flamenco, pero Jack logró hacerle comprender que su presencia era inútil, gritando ¡caboose, caboose! y empujándoles hasta meterlos en el caboose ó cámara, donde permanecieron todo el tiempo que se empleó en recoger el hilo, asomando de vez en cuando la cabeza para ver la maniobra. En poco rato se reunió en el bote la longitud suficiente de hilo: los botes de la escuadrilla lo llevaron a remolque, y en medio de los aplausos de esta, los gritos y alborozo de los campesinos de Middlekerke y los repetidos disparos del *Vivid* se desembarcó felizmente el cabo, y fué conducido a una pequeña casa de guarda-costas. Pusiéronse los alambres en contacto con un instrumento eléctrico y se transmitió el primer parte directo a Londres, anunciando la feliz terminación de la empresa. Unión de Bélgica é Inglaterra. A la una menos veinte minutos de la tarde del día 6 de Mayo de 1853.

HISTORIA DEL CHOCOLATE.

El chocolate es un regalo del Nuevo Mundo. Chocolate en la lengua de los antiguos mejicanos significa agua de cacao (de choco, cacao, y late, agua). Cacao es el nombre de la fruta de un árbol que los compañeros de Hernán-Cortés encontraron en la provincia de Goatemala. Lineo conservó ese nombre, haciéndole preceder, para indicar el género de la definición misma de la ambrosía: *theobroma*, es decir, alimento de los dioses (del griego *theos*, Dios, y *broma*, alimento).

Largo tiempo antes de la llegada de Cortés los súbditos de Motezuma hacían ya uso del chocolate. Pero los españoles fueron los primeros europeos que probaron el agua de choco preparada por los mejicanos, y les pareció tan buena que conservaron el secreto. Durante todo el siglo XVI solo se tomaba chocolate en la corte de Madrid y en casa de los grandes.

Cárlas V y Felipe II fueron muy parcos en regalar algunas jicaras de él a los demás Soberanos, sus amigos y primos. Segun una opinión bastante difundida, al abuso del chocolate debe atribuirse la negra melancolía que impelió al rival de Francisco I a tenderse en el atahud ó fétetro que mandó hacer en vida.

Los portugueses participaron de la buena fortuna de los españoles, porque ambas naciones se habían adjudicado todas las producciones del terreno de la América. A principios del siglo XVII todavía no se conocía el chocolate en Francia ni en Inglaterra. Habiendo apresado unos corsarios un buque español cargado de cacao, llenos de despecho arrojaron al mar aquella mercancía que les era desconocida, a la cual llamaban en mal español «acura de carnero», basura ó excremento de ovejas.

Si echamos una mirada sobre el mapa-mundi, observaremos que el Nuevo Continente se estrecha tanto por en medio, que el Sud parece separado únicamente del Norte por un hilo, el istmo de Panamá. Este encogimiento ó estrechez le forman un vasto golfo (una de las Antillas, golfo de Méjico), cuyas aguas calienta el sol de los trópicos. La tierra firme que rodea aquel golfo al Sud y al Sudoeste, y que comprende a Goatemala, Caracas, Colombia y la Guayana hasta el río de las Amazonas, es la patria del árbol del cacao.

Toda aquella costa, llena de cortaduras por cástafres planetarias, se halla sin cesar atormentada por sacudimientos electro-magnéticos, por temblores de tierra y otros fenómenos volcánicos; una espesa capa de humo cubre trozos enormes de granito. Las aguas que las bañan son seis grados más calientes que las del Océano, debajo del mismo paralelo, y esa diferencia de temperatura da origen a una inmensa corriente, el Gulfstream. Este río marino sale del golfo de Méjico con una velocidad cerca de dos leguas por hora: atraviesa el Atlántico, va siempre ensanchándose, y va a concluir en las brumosas playas de las islas británicas y de la Noruega, a las cuales calienta con un último soplo tropical; lazo misterioso entre dos mundos que por tanto tiempo han permanecido desconocidos é ignorados el uno para el otro. Cuántas cosas extrañas pasan en la atmósfera que circuye el alveo de ese río oceánico... Una temperatura en extremo activa, un aire cálido, húmedo, agitado por huracanes espantosos y lavado en épocas regulares por lluvias diluvianas, todas esas condiciones reunidas que ningún arteificio podría imitar, conservan una vegetación vigorosa, permanente, sin tregua y sin invierno.

Allí es donde el árbol del cacao adquiere todo su desarrollo. En nuestros verjeles es una planta raquítica que no produce más que hojas, no le adorna ninguna flor ni ningún fruto, y todo revela el padecimiento de un ser fuera de su país y de su terreno.

En la división del reino vegetal por familias naturales, el árbol que nos suministra el chocolate ocupa un lugar al lado del que nos da el algodón, y cerca de nuestras malvas, tan útiles en la medicina. La corteza de su tallo es de un pardo acanelado; las hojas nuevas forman un contraste agradable con el verde oscuro de las antiguas, y son ovales y elípticas con bordes enteros.

Las flores no exhalan olor, y son de muy poca apariencia; los pedúnculos que las llevan están dispuestos como pequeños paquetes sobre las ramas desnudas, y con frecuencia sobre el tronco.

Cada flor se compone de un cáliz rosa con cinco divisiones, y de una corola con cinco pétalos amarillentos, marcados en la base con una mancha de color purpúreo.

Los estambres, en número de diez, con filetes de color rosado, están pegados ó adheridos a un tubo que protege el ovario, y solo cinco de aquellos estambres están provistos de una bolsita de polvo fecundante: los restantes, un poco más largos, son estériles. Su fruto, que es lo que más debe interesarnos, es una cápsula amarillenta del tamaño y forma de un cohombro pequeño; pero menos prolongada y más ovoidea, con diez lados salientes, y dividida en lo interior por cinco paredes ó separaciones membranosas que constituyen otras tantas celdillas. Los granos, apretados unos contra otros en cada celdilla, están adheridos a los ángulos internos de los tabiques. Estos granos, más ó menos angulosos, semejantes a unas almendras, son conocidos con el nombre de habas de cacao; contienen una pulpa untuosa, pardusca, susceptible de fermentar, que se endurece con el tiempo, y de un olor y sabor desagradable: esta es la base del chocolate. El principio graso, matecoso, ha recibido el nombre de manteca de cacao.

Los caracteres que acabamos de indicar se aplican exclusivamente a la especie tipo, la *theobroma cacao* de Lineo. El célebre botánico Martius cuenta una media docena de otras especies, cuyos granos pueden servir igualmente para la fabricación del chocolate. Las encontró en las inmediaciones del río de las Amazonas, hasta los 12º de latitud meridional. Aublet nos dice que los granos del cacao *jugannensis* se recolectan cerca de Cayena. Los señores Humboldt y Bonpland son los primeros que han dado a conocer el *theobroma bicolor* que se cultiva en Colombia. Pero todas esas especies dan un producto de calidad inferior. Los cacaos de Méjico son los más apreciados, y rara vez se encuentran en el comercio, porque se consumen en el mismo país.

Segun algunos autores, el cacao que los españoles, después de la conquista de Méjico, encontraron en Nicaragua, ese paraíso de Mahoma, no es nuestro árbol del cacao, sino una especie que se le aproxima. Nos parece que esta asercion carece de importancia y de fundamento. La descripción que de él hacen los autores contemporáneos, y la figura que de él nos han dado Delaét, Olaus, Wormius y Dufour se refieren bastante bien al *theobroma cacao*.

José Acosta, que en 1590 publicó una *Historia natural y moral de las Indias*, refiere que «los granos del cacao servían tambien de moneda corriente a los mejicanos; pero su principal uso, añade, es el de hacer con ellos un brevaje que aprecian mucho, y que ofrecen a los huéspedes y extranjeros a quienes quieren obsequiar. Este brevaje gusta mucho a los españoles, y sus señoras le encuentran sumamente delicado.

Los americanos distinguían tres especies de cacao; segun el tamaño del grano, la mayor se llamaba «cacahuahuatl», y la mas pequeña «tlacacahuahuatl». Estos nombres pueden dar una idea del antiguo idioma mejicano.

Es necesario observar que el árbol del cacao, indígena de la región que rodea el mar de las Antillas, fué introducido únicamente por los europeos en las islas de que se halla sembrado aquel mar. Este hecho de geografía botánica no debe pasar desapercibido en la apreciación de la historia, tan oscura de esos Aborígenes ó habitantes naturales, que solo deben su destrucción a su falta de union. En 1644 no se conocía todavía en las islas del Viento (Antillas), mas que un solo árbol de cacao, que enseñaban como una curiosidad en el jardín de un inglés que residía en la isla de Santa Cruz. En 1660, un judío llamado Benjamin hizo allí el primer plantío de cacao; pero hasta 25 años después los habitantes de la Martinica no se dedicaron a este cultivo productivo.

El cacao requiere una tierra ligera, nueva, medianamente crasa y profunda. Los terrenos situados en los valles al abrigo de los vientos son los que más le convienen. Entre cada estaca se planta un banano para que la proteja con su sombra, y los mejicanos en su lenguaje poético le llamaban la madre del cacao. El árbol no produce bien hasta los cinco años. Se hacen dos cosechas: la primera en el mes de Junio, y la segunda, que es la mejor, en el de Diciembre. Cada planta suministra dos ó tres libras de almendras secas, sin contar las que consumen las ratas, que son muy aficionadas a ellas.

Los europeos aprendieron de los mejicanos a mezclar con el cacao aromas para darle mejor gusto, para lo cual se emplean las vainillas y algunas especias. Mas tarde se le fué añadiendo azúcar, canela, clavo, anís, nuez moscada &c. Estos aromas tienen tambien una ventaja higiénica: hacen la materia crasa y nutritiva del cacao más fácil de digerir, é impiden las náuseas que el chocolate causa a ciertas personas. Por ironía sin duda suelen llamar «chocolate de salud» al que no está aromatizado.

El uso del chocolate, limitado a España y Portugal durante casi todo el siglo XVI, llegó de repente a ser, desde 1640 muy comun en los demás países de Europa. En la misma época comenzaron a introducirse en Francia el té y el café.

ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de

venta el tomo de la *Coleccion legislativa de España*, que comprende el segundo cuatrimestre de 1852, y corresponde al volumen 56 de la antigua *Coleccion de decretos*. Su precio y el de cada tomo suelto de los anteriores, desde el año de 1846, es el de 19 rs. en rústica.

En el mismo despacho se halla de venta la última edicion de la *Coleccion legislativa de Instruccion primaria*, desde la publicación de la ley de 21 de Julio de 1838 hasta fin de Mayo de este año.

Consta de un tomo en 8. mayor. Su precio 10 rs.

OBRAS de la Real Academia española que se venden en su despacho de la calle de Valverde, núm. 26.

Diccionario de la lengua castellana, décima edicion recientemente publicada.—En pasta 88 rs.

Idem en papel 76 rs.
A los que compren de 12 a 50 ejemplares en papel se rebaja el 5 por 100 de su importe, y el 10 por 100 desde 50 en adelante.

Gramática de la lengua castellana.—En rústica 12 reales.

Tratado de ortografía de la misma.—En pasta 9 rs.

Prontuario de ortografía, compuesto de Real orden para todas las escuelas públicas.—En rústica 3 rs.

Se obtiene una rebaja de 5 por 100 en el importe de este Prontuario tomando de una vez 200 ó más ejemplares.

El fuero juzgo en latin y en castellano.—En pasta 32 rs.

D. Quijote, con la vida de Cervantes, cuatro tomos en 8.º.—En pasta 80 rs.

Idem en rústica 50 rs.

Vidas sueltas de Cervantes, un tomo.—En pasta 30 reales.

Idem en rústica 25 rs.

El siglo de oro, de D. Bernardo de Valbuena, con el poema de la Grandeza mejicana.—En pasta 16 rs.

El Diccionario, la Gramática, el Tratado de ortografía y el Prontuario de la misma se hallan tambien de venta en la librería de Gonzalez, calle de Preciados.

Obras de la Real Academia de la Historia.

Memorial histórico-español: coleccion de opúsculos, documentos y antigüedades: cuadernos 17 a 20, a 8 rs. uno.

Memorias de la Real Academia de la Historia: tomo octavo: contiene memorias que se venden sueltas y 69 láminas y el retrato de Cristóbal Colon, 50 rs.

Historia general y natural de Indias, por Gonzalo Fernandez Oviedo, ilustrada por D. José Amador de los Rios: tomo segundo, 60 rs.

Coleccion de Cortés, fueros y cartas-pueblas de España: catálogo: un tomo, 20 rs.

Se venden con las demás obras de la Academia en su despacho calle del Leon, núm. 21, y en la librería de Sojo, calle de Carretas.

REAL COMPAÑIA DE CANALIZACION DEL EBRO.

Venciendo en 31 del corriente mes el 25 por 100 del tercer dividendo pasivo de las acciones de esta Real compañía, segun lo prescrito en el art. 9º de sus estatutos, se avisa a los accionistas españoles, a fin de que se sirvan concurrir a verificar el pago en las oficinas centrales, calle de Torija, núm. 14, desde el expresado día 31 del que rige hasta el 31 de Agosto inmediato; debiendo al propio tiempo presentar los extractos de inscripción para estamparles los correspondientes sellos. Madrid 23 de Julio de 1853. — El Secretario general, Sebastian Suit.

Habiéndose extraviado los juros que a continuación se expresan, pertenecientes al colegio de nobles irlandeses de Salamanca, se pone en noticia del público para que cualquiera persona en cuyo poder se hallen todos ó parte de ellos, ó supiere su paradero, dé aviso a los señores D. Enrique O'Shea y compañía, calle de Fuencarral, núm. 57, cuarto bajo.

Núm. 2. Situado en el primero 2 por 100, cuarta parte en plata de Almojarifazgo: capital 350,000: renta 9898 rs.

Núm. 37. Situado en el caudal de residuo de millones de Galicia: capital 326,000: renta 8888 reales y 32 mrs.

Núm. 4. Situado en alcabalas de Almuñecar, Motril y Salobreña (4): capital 210,000: renta 4162 rs. y 2 maravedís.

Núm. 40. Situado en salinas de Espartinas: capital 132,207: renta 1915 rs. y 8 mrs.

Núm. 207. Situado en el Almojarifazgo mayor de Sevilla: capital 412,872: renta 876 rs. y 12 mrs.

Núm. 27. Situado en millones de Sevilla: capital 450,000: renta 634 rs. y 22 mrs.

Núm. 172. Situado en alcabalas de Madrid: capital 74,670: renta 647 rs. y 22 mrs.

Núm. 4. Situado en millones de Cuenca: capital 37,400: renta 307 rs.

Núm. 132. Situado en alcabalas de Madrid: capital 17,000: renta 72 rs. y 12 mrs.

Suma el capital 1.430.249, y la renta 27.402 rs.

(4) Este juro se compone de dos distintos cada uno de 405,000 de capital y 2081 de renta.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.